Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2023-00434

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, CINCO (5) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
EJECUTADO: MARIO FERNANDO ALZATE OSORIO
RADICADO: 630014003-008-2023-00434-00

La SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE de esta localidad remitió el soporte en el que fue inscrita la medida de embargo ordenada dentro de este asunto, es decir la atinente al vehículo de placas **JQK789**, de propiedad del demandado.

En ese sentido, el Despacho ordena que, por secretaria se envíe el pertinente mensaje de datos con destino a la POLICÍA NACIONAL, DIVISIÓN SIJIN-AUTOMOTORES, en aras de que se lleve a cabo la inmovilización respecto del citado bien mueble e informe lo pertinente ante esta Judicatura, cuando se haya cumplido con el denotado encargo.

Una vez adelantada dicha actividad, se proferirán las determinaciones orientadas a practicar el pertinente secuestro.

Por otro lado, se pone en conocimiento para los fines de rigor la respuesta brindada por la aludida secretaria en torno a el rodante de placas JQL818.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
6 DE MARZO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Elcr

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5824669ef897f75ba6ae4dfae8549a2a557f897f4bf900e33b63ed7489584f9c**

Documento generado en 05/03/2024 09:36:25 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica